

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220024300

Visto informe secretarial y revisadas las diligencias se advierte que no hay respuesta de la oficina de registro de instrumentos públicos respecto a la comunicación de embargo de inmuebles, en consecuencia, la Juez Resuelve:

Ordenar requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, anexando oficio y constancia de pago, para que informen tramite dado a la orden de embargo.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 151 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 14 - septiembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria